



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **589** DE

(18 de diciembre de 2020)

Por la cual se hace un nombramiento Provisional en la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se encuentra vacante un cargo de DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO.

Que con el fin de continuar con el óptimo desarrollo de los planes y programas académicos de la Institución, y mientras se define el proceso para proveer los cargos de las diferentes áreas según Concurso Docente de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y existiendo la necesidad de dotar la academia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del personal Docentes para el eficaz desarrollo y alcance de su misión, se efectuará un nombramiento provisional, a partir del 12 de enero de 2021 y hasta tanto surta efectos dicho concurso o hasta el 10 de diciembre de 2021.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 2º.** Nombrar provisionalmente a **FABIO ALEXANDER JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.850.437, en el cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, Taller de Procesos Industriales del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Instituto Técnico Central, a partir del 12 de enero de 2021 y/o hasta tanto surta efectos el Concurso Docente de la Comisión Nacional del Servicio Civil o hasta el 10 de diciembre de 2021 inclusive.

**ARTÍCULO 2º.** Comuníquese personalmente al docente nombrado mediante esta resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese a la oficina de Talento Humano la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la posesión

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., al 18 de diciembre de 2020

EL RECTOR,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría*  
*Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General*  
*Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero*  
*Revisó Nohemy Guzmán, Jefe de Gestión de Talento Humano*  
*Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de Selección y Vinculación*

|                             |     |                         |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|